**Bogotá D.C.**

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**
**SF.PSA-021-2026**

## 1. ENTIDAD CONTRATANTE

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** ubicada en la Calle 7 No. 4 – 49.

## 2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

## 3. OBJETO DEL PROCESO

Adquirir la Suscripción al servicio de software en línea (software as a service) para monitoreo de redes sociales.

Nota: Cuando a ello hubiere lugar las cantidades a adquirir se indicarán en el anexo técnico (ficha técnica) del presente proceso.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará por la modalidad de Selección Abreviada en su causal para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través del procedimiento de subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que el bien o servicio a contratar cuenta con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y/o servicios homogéneos para su adquisición y son generalmente ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes.

Este documento es propiedad de la Superfinanciera de Colombia.
La versión oficial es la vigente en el Sistema de Gestión Integrado.
Si este documento está impreso se considera copia no controlada.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**Vigencia de la suscripción:** Dos (2) años. En todo caso, la suscripción no podrá iniciar con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato o del doce (12) de diciembre de 2026

## 6. CONSULTAS A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La consulta del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secopii.

Todas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, al pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

## 7. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el cronograma del presente proceso de selección indicado en el SECOP II.

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha plataforma, la cual contendrá los requisitos habilitantes y aquellos objetos de ponderación y/o selección.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación **SF.PSA-021-2026** para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (proponente plural).

Este documento es propiedad de la Superfinanciera de Colombia.
La versión oficial es la vigente en el Sistema de Gestión Integrado.
Si este documento está impreso se considera copia no controlada.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los proponentes que presentaron oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual contendrá los requisitos habilitantes, documentos técnicos calificables y oferta económica.

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

**Idioma:** Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original **junto con la traducción oficial al castellano**. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del proceso corresponde la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($696.023.147).** El valor incluye todos los impuestos, costos, tasas y contribuciones que hubiera lugar sobre el objeto de contratación.

**Nota 1:** El citado presupuesto oficial aplicará para todos los proponentes independiente de su régimen tributario o situación excepcional frente al IVA.

**Nota 2:** El valor del presupuesto se encuentra amparado el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20126** de fecha 05 de noviembre de 2026**,** expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal de la **SUPERINTENDENCIA**. Rubro: C-1399-1000-4-803001-1399001-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BOGOTÁ

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes Acuerdos Comerciales:

| ACUERDO COMERCIAL | | VIGENTE | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN[1] | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Si / No | Si / No | Si / No | Si / No | Si / No |
| ALIANZA PACÍFICO | CHILE | SI | SI | SI | NO | SI |
| | MÉXICO | SI | SI | SI | NO | SI |
| | PERÚ | SI | SI | SI | NO | NO |
| CANADÁ | | SI | SI | SI | NO | NO |
| CHILE | | SI | SI | SI | NO | SI |
| COREA | | SI | SI | SI | NO | SI |
| COSTA RICA | | SI | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS AELC | | SI | SI | SI | NO | SI |
| MÉXICO | | SI | SI | SI | NO | SI |
| TRIANGULO NORTE[1] | EL SALVADOR | SI | SI | NO | SI | SI |
| | GUATEMALA | SI | SI | NO | SI | SI |
| | HONDURAS | SI | SI | NO | SI | SI |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | SI | SI | NO | SI |
| ISRAEL[2] | | SI | SI | SI | NO | SI |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | | SI | SI | SI | NO | SI |
| COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN) | | SI | SI | N/A | N/A | SI |

## 10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Teniendo en cuenta que la cuantía del proceso es superior a los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US$125.000)[3], conforme con lo contemplado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección no es susceptible de limitación a MIPYMES.

## 11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten a la

[1] Para los acuerdos comerciales suscritos con El Salvador, Guatemala y Honduras (Triángulo Norte), el presente proceso NO se encuentra cubierto, toda vez que el presupuesto oficial estimado de $696.023.147 es inferior a la menor cuantía de la Superintendencia Financiera de Colombia.
SI[2] En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.
[3] Valor Umbral vigente hasta el 31/12/2026 | $511.708.497.00

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de evaluación.

Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de Experiencia, c) Condiciones Técnicas, d) Capacidad financiera, e) Capacidad de Organización los anteriores cuando apliquen conforme la respectiva modalidad de selección y atendiendo los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Los aspectos que reglamentan el proceso de selección, así como las condiciones del contrato, se encuentran descritos en el pliego electrónico de la plataforma del SECOP II, el documento complementario de condiciones, sus anexos y la ficha técnica.

Realizada la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, se procederá a la evaluación de las propuestas habilitadas teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos para el proceso.

## 12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en el pliego electrónico de la plataforma del SECOP II dentro del proceso de contratación identificado como **SF.PSA-021-2026.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, hacen parte del citado cronograma los siguientes plazos:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REGISTRO PRESUPUESTAL** | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación. | SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx. |
| **LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. | SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx. |
| **EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será hasta **el veintinueve (29) de diciembre de 2026,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y | La ejecución del contrato se realizará en la Superintendencia Financiera de |

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| | ejecución del contrato.<br><br>**Vigencia de la suscripcióno**: Dos (2) años. En todo caso, la suscripción no podrá iniciar con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato o del doce (12) de diciembre de 2026. | Colombia. |
| **PAGO DEL CONTRATO** | La SUPERINTENDENCIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un (1) solo pago una vez el contratista entregue el documento expedido por el fabricante a nombre de la Superintendencia Financiera de Colombia, certificando el tiempo de suscripción al servicio del software en línea (Software as a Service) y el derecho al uso por el mismo término, incluido soporte técnico, previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.<br><br>El pago se efectuará al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos en el Grupo de Gestión Contable de la Subdirección Financiera. | Abono en cuenta. |
| **PUBLICACIÓN EN EL SECOP** | Los documentos del proceso y los actos administrativos se publicarán a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. | SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx. |

**Nota 1:** Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas, publicadas en SECOP II.

**Nota 2:** Para el caso del cierre del proceso y demás plazos fijados en el cronograma del proceso, la hora será establecida dentro del "Cronograma" de la sección "Configuración" del pliego de condiciones que se diligencia dentro de la plataforma de SECOP II.

**Nota 3:** Cualquier inconsistencia o inexactitud de las fechas u horas señaladas en los documentos cargados por la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** en la plataforma, respecto de los indicados en el cronograma del pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, primarán los dispuestos en este último.

## 13. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados, en cada una de sus etapas, por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá. D.C., noviembre de 2026.

Este documento es propiedad de la Superfinanciera de Colombia.
La versión oficial es la vigente en el Sistema de Gestión Integrado.
Si este documento está impreso se considera copia no controlada.